

Programación del Módulo profesional:
FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

ADAPTADA A LA SITUACIÓN DE CONFINAMIENTO POR COVID-19

Duración mínima:150 horas.

**FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN INFORMÁTICA Y
COMUNICACIONES**

DepartamentodeInformática
Curso2019/2020

ÍNDICE:

1. Introducción.....	3
2. Necesidades formativas.....	3
3. Finalidades de la FCT.	4
4. Módulo de FCT en la FPB.	4
5. Lugares de realización de la FCT.	4
6. Seguimiento de la FCT.	5
7. Evaluación.	5
8. Valoración de la FCT en la memoria de Autoevaluación del Centro.....	6
9. Autorizaciones.	6
10. Plan de seguimiento.....	10
11. Criterios de exención total o parcial.....	11
12. ANEXO I: MÓDULO INTEGRADO DE PROYECTO	16

1) INTRODUCCIÓN.

Ante la suspensión de la actividad docente presencial que desde el 16 de marzo de 2020 ha tenido lugar en todo el Sistema Educativo Andaluz y como consecuencia del estado de alarma declarado para hacer frente a la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, se hace **imposible** comenzar con el desarrollo normal del módulo FCT en empresas de la zona.

En esta programación, se establecen los principios metodológicos a seguir mientras dure el tiempo de confinamiento para que el alumnado pueda desarrollar y finalizar su proyecto integrado de FCT.

Las siguientes pautas, tienen como finalidad, complementar la metodología durante el período que permanezca vigente la suspensión de la actividad docente presencial. En general:

- a) Se le propondrá al alumnado una serie de actividades/ejercicios que conformarán en adelante la concreción del proyecto integrado, para que desarrollen en sus casas. Estos versarán sobre contenidos ya vistos en el aula, y otros de investigación sobre algunas instalaciones a realizar. Deberán de investigar, instalar, configurar e implementar algunos servicios y aplicaciones, y documentar tanto los progresos realizados como los fallos y los intentos de soluciones realizadas a los mismos.
- b) Se utilizará la plataforma de gestión del aprendizaje, Moodle, para el desarrollo de la actividad docente en la FCT, de forma que el alumnado pueda disponer, en un único espacio virtual, de los recursos y materiales didácticos necesarios para continuar el proceso de enseñanza-aprendizaje en la FCT. Se usará igualmente para dar solución a dudas que se vayan presentando.
- c) Se priorizará el sistema de información Séneca para establecer una comunicación rápida y fluida con el alumnado y las familias. En los casos en que las/os interesadas/os presenten alguna dificultad para acceder a esta comunicación, se prestará la ayuda necesaria a fin de subsanar estas dificultades.
- d) Con el objetivo de proporcionar al alumnado una atención completa durante el proceso de enseñanza-aprendizaje también se podrá utilizar el correo electrónico para atender de forma personalizada cuestiones específicas.
- e) Siempre contarán con la ayuda y supervisión del profesorado encargado del seguimiento de la FCT.
- f) El profesorado atenderá todas las consultas planteadas por el alumnado a través de los distintos medios y herramientas que permite el modelo de educación telemática.
- g) Las tareas y dudas planteadas por el alumnado serán adecuadamente retroalimentadas a través de las principales carencias detectadas y los pertinentes consejos para su mejora.

- h) El profesorado supervisará la progresión del alumnado de forma individual y colectiva, atendiendo en todo momento a la prevención de posibles situaciones de abandono.

Esta programación para la **formación en centros de trabajo** se ha elaborado siguiendo la legislación y normativa detallada a continuación, con las adaptaciones programáticas recogidas en el contexto de su aplicación por el COVID-19

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- **Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio**, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.
- **ORDEN de 28 de septiembre de 2011**, por la que se regulan los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Real Decreto 127/2014**, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- **Instrucciones de 21 de mayo de 2014** conjuntas de la Secretaría General de Educación y de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte sobre la ordenación educativa y la evaluación del alumnado de Educación Primaria y Formación Profesional Básica y otras consideraciones generales para el curso escolar 2014/15.
- **Instrucciones de 22 de mayo de 2014** de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente para establecer pautas y criterios de actuación no contempladas en normativa de Formación Profesional Básica.
- **Decreto 135/2016**, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.
- **Acuerdo de 29 de abril de 2020**, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la instrucción de la Viceconsejería de Educación Deporte, relativa a las medidas educativas a adoptar en el tercer trimestre del curso 2019/2020.
- **Resolución de 24 de abril de 2020, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional** por la que se adoptan medidas excepcionales referidas a la flexibilización de determinados aspectos de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo y de las Enseñanzas de Régimen Especial.
- **Instrucción de 23 de abril de 2020**, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a las medidas a adoptar en el tercer trimestre del curso 2019/2020.
- **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo**, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- **Orden de 13 de marzo de 2020**, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del Coronavirus (COVID-19), de la Consejería de Salud y Familias.

- **Instrucción de 13 de marzo de 2020, de la Vice consejería de Educación y Deporte**, relativa a la suspensión de la actividad docente presencial en todo el sistema educativo andaluz por Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias.
- **Circular de 25 de marzo de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa**, sobre el desarrollo del Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño y de las prácticas externas en Enseñanzas Artísticas Superiores ante la situación excepcional provocada por el Coronavirus COVID19.
- **Instrucción de 27 de marzo de 2020 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional** sobre el desarrollo y seguimiento, mediante sistema de teletrabajo, de los módulos de Formación en Centros de Trabajo, de las Prácticas Externas y de la Formación Profesional Dual durante el período excepcional provocado por el Coronavirus COVID-19.
- **Circular de 2 de abril de 2020 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa** relativa a los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación en los centros docentes andaluces como consecuencia de la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias.
- **Circular de 3 de abril de 2020 de la Dirección General de Formación Profesional**, sobre determinados aspectos de la evaluación, a fin de garantizar la continuidad formativa del alumnado tras la suspensión de la actividad docente presencial establecida en la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias.
- **Orden EFP/361/2020, de 21 de abril**, por la que se adoptan medidas excepcionales en materia de flexibilización de las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo y de las enseñanzas de Régimen Especial.

En este marco, se genera la necesidad de establecer una serie de cambios en las programaciones didácticas que se reflejarán en los puntos que se desarrollarán a continuación:

2) NECESIDADES FORMATIVAS.

Se pretende conseguir una formación complementaria a la recibida en el Centro, con la finalidad de alcanzar las capacidades terminales del perfil profesional correspondiente.

Para ello se estudiarán las necesidades de formación de los alumnos de la FPB, para determinar qué tipo de actividades son las que se aproximan a los intereses de formación y cualidades de los alumnos y poder así, establecer las prioridades en la selección de los proyectos integrados que se harán efectivos.

3) FINALIDAD DE LA FCT

Este módulo tiene como finalidad integrar y complementar las competencias profesionales, personales y sociales desarrolladas en el centro docente y dar a conocer al alumnado el mundo laboral, este curso de forma excepcional lo harán de manera virtual.

4) MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

1. En la **F**ormación **P**rofesional **B**ásica el alumnado realizará el módulo profesional de **F**ormación en **C**entros de **T**rabajo en alguna de las siguientes situaciones:
 - El alumnado que tras la segunda evaluación haya superado todos los módulos obligatorios de 2º de FPB.
 - El alumnado que tras la segunda evaluación supere los módulos profesionales asociados a unidades de competencia.

- El alumnado que no haya superado todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pero que haya sido propuesto excepcionalmente por el equipo educativo.
2. El módulo profesional de formación en centros de trabajo será realizado por el alumnado, transcurridas 125 jornadas lectivas desde el inicio del curso académico.
 3. Excepcionalmente este curso 2019/2020, tendrá una **duración mínima de 150 horas**, y se adaptará al proyecto integrado que presentamos en esta programación ajustada a la normativa mencionada.

5) LUGARES DE REALIZACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FCT

Este curso el alumnado realizará el módulo de FCT desde sus domicilios por la situación de confinamiento, contando para ello con los medios y equipos informáticos necesarios, en unos casos de su propiedad y en otros, facilitados por el centro educativo y departamento de informática, supervisados a su vez, por los tutores docentes encargados del seguimiento de la FCT, quedando así eliminada toda posible falta de oportunidad del alumnado por carencia de medios para llevar a cabo dicho módulo.

6) SEGUIMIENTO DEL MÓDULO FCT EN FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.

- La atribución docente de este módulo profesional correrá a cargo del profesorado que imparta docencia en los módulos profesionales asociados a unidades de competencia que integran el programa.
- Durante el periodo de confinamiento, **eEl** seguimiento del módulo FCT, se realizará a través de la plataforma Moodle o de otros los medios previstos para ello, como el correo electrónico. A través de dichos medios, el alumnado podrá formular dudas y podrá realizar las entregas del trabajo realizado para su debido seguimiento y corrección.
- Las posibles incidencias que puedan producirse en el desarrollo del módulo, se trasladarán de inmediato al equipo educativo de coordinación.
- La primera revisión de las tareas/actividades enviadas durante el tiempo de confinamiento, se hará pasada la primera semana, del 27 abril al 1 de mayo.
- A partir de ahí se harán revisiones con una frecuencia **quinquenalsemanal**, igual a la frecuencia de visitas que si el alumno estuviese asistiendo a la empresa para la realización de la FCT.
- De esta manera se irá haciendo revisiones periódicas del trabajo efectuado por el alumnado.
- Se revisará la ficha semanal del alumnado.

7) EVALUACIÓN.

1. La evaluación del módulo profesional de **F**formación en **C**entros de **T**rabajo tendrá por objeto determinar que el alumnoo alumna que lo cursa ha adquirido la competencia general del perfil profesional de la Formación Profesional Básica, a partir de la superación de los resultados **_de** aprendizaje de dicho módulo profesional.
2. En la Formación Profesional Básica cada alumno o alumna dispondrá de un **_máximo de dos convocatorias** para la superación del módulo profesional de **F**formación en **C**entros de **T**rabajo.
3. La evaluación del módulo profesional de **F**formación en **C**entros de **T**rabajo la realizará para cada alumno o alumna el profesor o profesora que haya realizado el seguimiento.

4. Para el control y valoración de estas actividades formativas se utilizará la ficha semanal de seguimiento que se facilitará a cada alumno o alumna y en la que se recogerán las actividades realizadas diariamente y el tiempo empleado en las mismas, siendo responsabilidad del profesorado encargado del seguimiento, su correcta cumplimentación.

Estas fichas semanales de seguimiento serán supervisadas por el profesorado responsable del seguimiento y se entregarán al alumnado, una vez evaluado el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

5. La evaluación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo se realizará teniendo en cuenta, además de la información recogida en las fichas semanales de seguimiento, el contenido y presentación del Proyecto Integrado.

6. Una vez realizado el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, se celebrará la evaluación correspondiente conforme a lo regulado en la normativa vigente sobre evaluación de la Formación Profesional Básica.

7. El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo se calificará en términos de «APTO» o «NO APTO».

8) VALORACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO EN LA MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN DEL CENTRO.

Deberán constar los siguientes apartados:

- a) Datos relativos al grado de cumplimiento de las programaciones en la Formación Profesional Básica.
- b) Resultados de la evaluación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.
- c) Valoración del alumnado y profesorado sobre el Proyecto Integrado realizado.
- d) Dificultades presentadas durante el desarrollo del proyecto.
- e) Análisis y valoración final de la FCT COVID-19.

9) AUTORIZACIONES

Se atiende a la autorización de la Dirección General con competencias en Formación Profesional Básica para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en otros casos.

La interrupción en la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en casos de fuerza mayor, accidente, enfermedad, cuestiones de salud derivadas de situaciones de discapacidad, riesgos durante el embarazo, maternidad o paternidad, adopción o acogimiento, por el que se necesite ampliar la duración del período ordinario, siempre que el período ampliado sea inferior a un mes y no exceda el curso escolar. El alumnado implicado quedará pendiente de evaluación y será evaluado al finalizar dicho módulo profesional. Si el periodo de interrupción es superior a un mes, el alumnado deberá solicitar renuncia al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y volver a cursarlo de nuevo.

10) CRITERIOS EXENCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA FCT.

El módulo de Formación en Centros de Trabajo será susceptible de exención por su correspondencia con la experiencia laboral, según se establece en el artículo 39 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de Formación Profesional del sistema educativo.

La exención podrá ser total o parcial, dependiendo de la correspondencia que haya entre la experiencia laboral acreditada y los resultados de aprendizaje del módulo de formación en centros de trabajo.

La exención requerirá, además de cumplir el requisito de experiencia laboral, la matrícula previa del alumno o de la alumna en un centro docente autorizado para impartir enseñanzas conducentes al título del ciclo formativo correspondiente.

Se debe **acreditar**, tanto para la exención total como para la parcial, una **experiencia laboral** equivalente al trabajo a tiempo completo de, **al menos, un año**, que permita demostrar que la persona solicitante tiene adquiridos los resultados de aprendizaje del módulo de Formación en Centros de Trabajo. En el caso de contratos a tiempo parcial, los días de cotización deberán ser equivalentes a un año a tiempo completo.

El artículo 39 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, establece:

1. Podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia correspondiente al trabajo a tiempo completo de un año, relacionada con los estudios profesionales respectivos.
2. La justificación de la experiencia laboral se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

El artículo 12 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, establece la justificación de la experiencia laboral y los documentos necesarios para ello.

Para las competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, la justificación se realizará mediante documento que acredite que el aspirante posee formación relacionada con las unidades de competencia que se pretendan acreditar, en el que consten los contenidos y las horas de formación.

11) CALENDARIO FCT.

Las fechas de realización para la FCT serán del 20 de abril de 2020 al 23 de junio de 2020. Estas fechas previstas pueden verse modificadas en algún caso para ajustar los días con la disponibilidad del profesorado para la presentación del alumnado en la empresa.

Debido al estado de confinamiento se procederá al seguimiento de la FCT desde el domicilio del alumnado ante la imposibilidad de teletrabajar con la empresa.

Por este motivo desde el 20 de abril 2020 hasta la fecha en que dure el confinamiento el alumnado realizarán las tareas/actividades que conformarán el Proyecto Integrado desde sus domicilios, debiendo de cumplir un mínimo de 150 horas.

LA CONCRECIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO INTEGRADO QUE CONFORMA LA FCT DEL CURSO 2019/2020 PARA EL ALUMNADO DE 2ºFPB, QUEDA EXPLÍCITA EN EL ANEXO ADJUNTO CONFORME A LAS DIRECTRICES DE LA NORMATIVA ACTUAL.

ANEXO: MÓDULO INTEGRADO DE PROYECTO

JUSTIFICACIÓN

A tenor de la siguiente Resolución publicada en el BOJA, se da forma a los Módulos Integrados de Proyecto para Formación Profesional Básica de nuestro centro en el curso 2019/2020.

Resolución de 24 de abril de 2020, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional por la que se adoptan medidas excepcionales referidas a la flexibilización de determinados aspectos de las enseñanzas de **F**formación **P**rofesional del sistema educativo y de las enseñanzas de **R**égimen **E**special.

- Esta resolución tiene por **objeto** establecer medidas para flexibilizar la realización del módulo de **F**formación en **C**entros de **T**rabajo en las enseñanzas de Formación Profesional, en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el curso 2019-2020.
- Con carácter excepcional, se reduce la **duración** del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) al mínimo de horas contempladas en los Reales Decretos que regulan cada título y sus enseñanzas mínimas: 130 horas en Formación Profesional Básica.
- Excepcionalmente, para facilitar la titulación del alumnado en el período ordinario y la continuidad de su itinerario formativo, se modifica el currículo, y se incorpora un módulo de Proyecto con una duración de 20 horas.
- El alumnado realizará un **único módulo integrado de Proyecto y Formación en Centros de Trabajo**, cuya duración, será **150 horas** para la Formación Profesional Básica
- A efectos de **evaluación**, esta se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Real Decreto 1147/2011, y en el artículo 23 del Real Decreto 127/2014. La superación del módulo integrado quedará evaluada y calificada en los documentos de evaluación en el módulo correspondiente a Formación en Centros de Trabajo, como **“apto”** o **“no apto”**. La excepcionalidad de haber cursado la FCT mediante un módulo integrado con Proyecto quedará recogida en los apartados de observaciones de las actas de evaluación, así como en el expediente académico del alumno y en los informes de evaluación individualizados.

En este marco el equipo docente de los módulos asociados a unidades de competencia de la FPB de Informática y Comunicaciones ha establecido que el **P**royecto **I**ntegrado y módulo profesional de **F**formación en **C**entros de **T**rabajo debe consistir en la realización de unas actividades que recojan contenidos de los 4 módulos profesionales que se han impartido en los 2 cursos de FPB y que son los siguientes:

- ✓ **Montaje y Mantenimiento de Sistemas y Componentes Informáticos**
- ✓ **Operaciones Auxiliares para la Configuración y la Explotación**
- ✓ **Equipos Eléctricos y Electrónicos.**
- ✓ **Instalación y Mantenimiento de Redes para Transmisión de Datos.**

El objetivo de las actividades que se propondrán no es otro que completar el desarrollo de las competencias propias de la FCT, ofreciendo unas prácticas simuladas en las que se expone al alumnado a situaciones reales y que le sirvan para “entrenarse” y desenvolverse con mayor seguridad en la FCT o eventualmente en su futuro puesto de trabajo, potenciando las competencias más relevantes para el mercado laboral y favorecer su formación integral.

GUIÓN DE TRABAJO.

DOCUMENTO 1

1. Características del sector productivo en la que se enmarca la Formación Profesional Básica.

- a) La elaboración de un informe de las características específicas del sector/subsector económico en relación con los demás sectores.
- b) La estructura típica de las empresas del sector.
- c) Las ocupaciones/puestos de trabajo más representativos.
- d) La evolución en la formación de los trabajadores del sector.
- e) La influencia de la tecnología digital en las empresas del sector

DOCUMENTO 2

2. Selección de una propuesta de trabajo.

- a) Razonar la elección del trabajo y explicar su actividad.

DOCUMENTO 3

3. Planificación de tareas para la consecución de objetivos.

- a) La descripción del objetivo y la definición de las tareas para llevarlo a cabo.
- b) Se indicarán las tareas que se pueden realizar en paralelo y las que son secuenciales.
- c) Los recursos humanos y materiales que se emplearán para la realización de cada tarea.
- d) La coordinación si fuese necesaria con otros equipos de trabajo.

Todos los trabajos incluirán la información gráfica que se considere necesaria, para su mejor comprensión (planos, fotos, gráficos, videos, etc.)

La presentación será también un elemento de evaluación.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

- Identifica un tipo de empresas del sector, y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
- Identifica alguna necesidad demandada a las empresas del sector.
- Se elige una demanda de entre las propuestas por el tutor y se justifica la elección.
- Elabora el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto (de diseño propio y propuesta del tutor/a).
- Identifica el uso de nuevas tecnologías en su proyecto.

2. Diseña un proyecto, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

- Recopila información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- Estable los objetivos que se pretenden conseguir.
- Prevé los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo

3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

- Secuencia las actividades ordenándolas en función de las necesidades.
- Determina los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- Incluye los riesgos o posibles incidencias inherentes a las actividades previstas.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto.

- Define el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- Define los indicadores de calidad de sus actividades.

5. Presenta una ejecución concreta.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Las actividades tienen como fin la **instalación de una pequeña oficina con 5 puestos de trabajo.**

Para su realización se definirán 10 hitos de entrega, temporalizados en las 10 semanas de duración que tendrá. Todos los viernes de cada semana el alumnado deberá hacer entrega de los avances del proyecto para su control y posibles correcciones si fueren necesarias.

DOCUMENTO 1

Características del sector productivo en la que se enmarca la Formación Profesional Básica.

El alumnado definirá las características del sector productivo y socioeconómico de su entorno.

DOCUMENTO 2

Selección de una propuesta de trabajo.


El alumnado definirá qué tipo de empresa, (real o ficticia) va a informatizar e irá explicando paso a paso su realización y qué necesitará para ello. Tendrá en cuenta las directrices que serán objeto de la evaluación final de todas las actividades.

- Incluirá todos los datos de la empresa, su actividad empresarial, domicilio, número de empleados, estructura de puestos, ..., así como su situación en cuanto a la informática se refiere ya que parte de cero.

DOCUMENTO 3**Planificación de tareas para la consecución de objetivos.**

a. Necesidades de dispositivos y elementos de red, Sistemas operativos, software.
(Describir lo que se va a hacer)

- Descripción detallada de las necesidades o problemas que debemos resolver para la conformación de la oficina.
- Realización de un plano de la oficina, para posteriormente plantear la ubicación de equipos hardware y de red. (Será suficiente una sola habitación).
- Determinar los ordenadores, impresoras, router... que van a poner en la oficina, sus características y sus componentes internos (cuando proceda).
- Otros dispositivos hardware que se necesiten.

 **Selección del material de montaje de la red del local** (será mediante canalización de superficie teniendo en cuenta el plano entregado en la actividad).

- Listado de herramientas a utilizar en la realización de la instalación. (herramientas propias del instalador electro-informático)
- Búsqueda de material en catálogos de fabricantes. (Especificar fuentes).
- Búsqueda de tomas de red compatibles con la canalización.
- Documento con la descripción y características del material necesario.

 **Realización del plano.**

- Dibujar en el plano realizado de la oficina la distribución de los equipos de red con las canalizaciones de los elementos, las tomas de corriente y tipos de cables utilizados para cada elemento. (Todo normalizado).
- Documento con la descripción y características del material necesario.

 **Justificación de las elecciones de los equipos.** (software, paquete ofimático... ventajas y desventajas de tu elección).

- Descripción de los requisitos de instalación.

 **Configuración de:**

- Usuario standard en entorno de trabajo. (Buscar cómo se hace).
- Configuración del router. (Cambiar las contraseñas que trae de fábrica).
- Crear una carpeta compartida.
- Documentar todas las configuraciones realizadas paso a paso.

 **Presupuesto de la instalación.**

- Realización del presupuesto total de la instalación, equipos y mano de obra, haciendo uso de una hoja de cálculo.

RECURSOS.

Como se ha mencionado anteriormente se va a configurar un entorno virtualizado por lo que el alumnado sólo necesitará un equipo informático con conexión a internet y los apuntes y/o libros trabajados durante el curso.

Todo el software necesario se puede descargar de forma gratuita.

TEMPORALIZACIÓN

Las actividades tienen marcados unos hitos de entrega semanales con el objetivo de que el alumnado vaya haciendo sus entregas parciales con doble objetivo:

- Que se vaya trabajando a diario y se pueda hacer un buen seguimiento.
- En caso de que la situación de suspensión de la FCT remita y el alumnado se pueda incorporar al centro de trabajo de forma presencial, el número de horas del proyecto pueda ser tenida en cuenta.

El incumplimiento de esta entrega, supondrá la renuncia a presentar las “Actividades FCT” este curso y por tanto la no superación de este módulo profesional.

En caso de que la Junta de Andalucía prorrogue las medidas adoptadas de suspender la formación en los centros de trabajo, se procederá a seguir con las prácticas de forma telemática o tal y **cómo** se nos indique.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

El módulo profesional de Formación de Centro de Trabajo (FCT) tiene como finalidad completar la formación que el alumno adquiere en el centro educativo. Dadas las circunstancias especiales del presente curso académico parte de las finalidades de la FCT como son las relaciones sociolaborales dentro de una empresa o conocer la realidad del mundo profesional no se van a poder cumplir.

El alumnado debe tener muy claro que el **Proyecto** se considerará **apto** si se han superado todas las actividades planteadas.

Los tutores docentes serán los encargados de orientar y asesorar durante la realización de las actividades, y el alumnado deberá:

- Cumplir los hitos de entrega de las actividades establecidas semanal y/o quincenalmente.
- Cumplir con responsabilidad, seriedad, rigor y profesionalidad las tareas encomendadas.
- Aceptar las sugerencias relacionadas con la actividad que esté realizando y comunicar las anomalías y dudas al tutor utilizando los medios telemáticos establecidos.

La evaluación se realizará por cada una de las entregas fijadas.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

	Muy Negativa	Negativa	Normal	Positiva	Excelente
Grado de completitud de la actividad					
Calidad de la					

documentación aportada					
Capacidad técnica					
Capacidad organizativa					
Respuesta a contingencias					

CALIFICACIÓN

Se calificará cada una de las actividades parciales entregadas con una calificación de apto/no apto, debiendo tener en todas apto. Así mismo, la calificación final del proyecto también será de Apto/No Apto.